



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almaraz el día 11 de julio 2008, se acordó enajenar los efectos no utilizables existentes en el almacén municipal siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

Visto que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almaraz el día 29 de julio 2008, se declaró como bien no utilizable, entre otros, el vehículo marca Land Rover, matrícula CC 5555 U.

Visto que con fecha de 27 de enero de 2009 se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la enajenación de efectos no utilizables: vehículo turismo marca Land Rover matrícula CC 5555 U, por procedimiento abierto; que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 30, de fecha 13 de febrero de 2009.

Visto que con fecha 3 de febrero de 2009, se constituyó la Mesa de Contratación.

Visto que no se presentó ninguna oferta por dicho bien.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe de la enajenación asciende a quinientos euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2009 se dictó Resolución de la Alcaldía por la que acordaba iniciar el procedimiento para la enajenación del vehículo turismo marca Land Rover, matrícula CC 5555 U, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que, elaborado el Pliego de Condiciones y recibidas las ofertas, ninguna llegó al precio mínimo fijado, siendo la más elevada de 310 €.

Visto que con fecha 15 de marzo, por Resolución de Alcaldía se acordó:

“Primero. Iniciar nuevo expediente para la enajenación del bien mueble vehículo turismo marca Land Rover, matrícula CC 5555 U, por procedimiento negociado sin publicidad, debido a que, tras haberse seguido el procedimiento abierto, no se presentó ninguna oferta que cubriese el precio señalado, siendo la mayor de las ofertas recibidas de 310 €.

Segundo. Que se modifique el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado anteriormente, por el que se ha de regir la enajenación y el proceso de adjudicación, reduciendo el precio a la suma mínima de 260, a la que se sumará el 16% correspondiente al IVA.

Tercero. Que se de cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.”

Visto que con fecha 25 de marzo, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas, por el que se ha de regir la enajenación y el proceso de adjudicación e invitar a los tres licitadores que presentaron plicas en la fase anterior.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2010 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Único.- Proponer a la Alcaldía la adjudicación provisional del bien inmueble vehículo turismo marca Land Rover, matrícula CC5555U, a D. José Antonio Abilio Talaván, con D.N.I. nº. 76.115.968 K y domicilio en Paseo de la Constitución, nº. 42 de esta Localidad, por importe de 305,00 €.”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Único.- Adjudicar provisionalmente el bien inmueble vehículo turismo marca Land Rover, matrícula CC5555U, a D. José Antonio Abilio Talaván, con D.N.I. nº. 76.115.968 K y domicilio en Paseo de la Constitución, nº. 42 de esta Localidad, por importe de 305,00 €.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. María Sabina Hernández Fernández, en Almaraz, a 21 de junio de 2010; de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA


Fdo.: M^a. Sabina Hernández Fernández

ANTE MI
EL SECRETARIO


Fdo.: Jesús Serrano Escudero